



BECAS LEONARDO
FUNDACIÓN BBVA
MÉXICO

Convocatoria 2026



Fundación
BBVA

RED LEONARDO



ÍNDICE

Presentación p. 3

Bases de la convocatoria p. 4

1/ Objetivo p. 4

2/ Dotación p. 5

3/ Plazo de ejecución p. 5

4/ Solicitantes p. 6

5/ Documentación p. 6

6/ Plazo de presentación de solicitudes p. 8

7/ Proceso de selección p. 8

8/ Resolución p. 9

9/ Formalización de la dotación económica p. 9

10/ Pago de la dotación p. 9

11/ Desarrollo del proyecto p. 10

12/ Difusión de los resultados del proyecto p. 10

13/ Aceptación de las bases p. 11



PRESENTACIÓN

El **programa Becas Leonardo** contribuye a la promoción y fomento cultural, artístico, científico y tecnológico, mediante el impulso del trabajo de investigadores y creadores que, encontrándose en proceso intermedio de consolidación de su carrera, se caracterizan por una trayectoria altamente innovadora (en lo sucesivo se le denominará como el programa).

La **Fundación BBVA** lidera en España el programa de Becas Leonardo de Investigación Científica y Creación Cultural que, a la fecha y desde 2014, ha apoyado a más de 700 investigadores y creadores en distintas áreas del conocimiento y la cultura. En la convocatoria 2026, la Fundación BBVA extiende el programa a investigadores y creadores en Argentina, Colombia y Perú; en el caso de México, será la Fundación BBVA México quien realice la convocatoria. Todo ello como parte del compromiso de BBVA con el desarrollo social y profesional de la región.

Este programa toma el nombre propio de Leonardo da Vinci, para enfatizar los atributos característicos de esa figura universal de la cultura: la pasión por el conocimiento, la apertura y exploración de nuevos campos y problemas, la interacción entre trabajo teórico y observacional o experimental, así como el diálogo y retroalimentación entre los dominios de las ciencias de la naturaleza y de la vida, la tecnología, las humanidades y las artes.

30 de junio de 2026



BASES DE LA CONVOCATORIA

1/ Objetivo

Tiene como objetivo promover y fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la creación artística y cultural en México, contribuyendo al avance del conocimiento científico y creación cultural como motores de la innovación, que permiten mejorar la calidad de vida de las personas y contribuyen a la sostenibilidad, siendo fundamentales para el desarrollo social.

Este programa de **apoyos individuales** facilita el desarrollo de proyectos (en lo sucesivo de manera indistinta el proyecto o proyectos) de investigadores y creadores que traten facetas significativas y novedosas de objetos y cuestiones que fomenten lo científico, tecnológico y cultural del presente, elegidas libremente por sus autores, quienes se encuentran en una etapa intermedia de su carrera, entre las edades **de 30 y 45 años** (ambos inclusive).

Las personas beneficiarias de una ayuda serán acreedoras a una dotación económica cuyo destino debe estar claramente asociado al desarrollo del proyecto. La dedicación al proyecto debe tener un carácter preferente respecto a otros proyectos de investigación o creación.

La áreas objeto de la convocatoria son las siguientes:

- Ciencias Básicas (Física, Química, Matemáticas)
- Biología y Biomedicina
- Tecnología Limpia (Cleantech) y Biodiversidad
- Ingenierías
- Ciencias de la Computación, Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial
- Ciencias Sociales
- Humanidades
- Artes Plásticas
- Música y Ópera
- Creación Literaria y Artes Escénicas



2/ Dotación

En México se apoyará **al menos 50 proyectos** personales e innovadores para la promoción y fomento científico, tecnológico y cultural, mediante la concesión de dotaciones individuales de un importe bruto máximo de **\$50,000 USD** cada una de ellas. Lo que representa una dotación global de hasta **\$2,500,000.00 USD**.

Las dotaciones que se otorguen a los creadores culturales e investigadores no serán sujetas al pago del Impuesto Sobre la Renta, por tratarse de premios obtenidos con motivo de un concurso científico, artístico o literario.

Las retenciones e impuestos, cuando resulten aplicables, serán descontadas del importe bruto de la dotación. Únicamente estarán exentas las dotaciones otorgadas a los creadores culturales, investigadores científicos y tecnológicos (considerando que este último encuadra dentro las actividades científicas); tratándose de las áreas de ciencias sociales y humanidades no les aplica dicha exención, por lo que estarán sujetas a retención en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Todas las dotaciones se entregarán al tipo de cambio, a la fecha de la firma de carta de aceptación del beneficiario con Fundación BBVA México.

En ningún caso se otorgarán dotaciones a proyectos realizados con anterioridad.

La dotación se librará al beneficiario en su carácter de persona física. Por lo que en el caso de que el proyecto seleccionado lo realice un investigador o creador con el respaldo de o adscrito a una universidad (pública o privada), un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o un hospital del país, será imprescindible para la liberación de la dotación la firma de un convenio de colaboración entre Fundación BBVA México con dicha institución, con el fin de que el ejercicio del recurso económico y la ejecución del proyecto por parte del seleccionado sea de acuerdo a la legislación y normas aplicables de dicha institución.

3/ Plazo de ejecución

Los proyectos presentados tendrán un plazo de ejecución de entre **12 y 18 meses** a partir de la fecha en que se cuente con la suscripción que realiza el seleccionado de la carta de aceptación del beneficiario, siempre y cuando ya se cuente con el convenio de colaboración con la institución de adscripción o donde se realice el proyecto, de ser el caso. De ser beneficiario, el proyecto deberá estar completado al finalizar este periodo.



4/ Solicitantes

- Serán **personas físicas**, investigadores o creadores culturales.
- **Mexicanos o nacionales de otros países** con residencia legal y fiscal en México, aportando la documentación correspondiente.
- Deberán tener una edad comprendida **entre los 30 y 45 años**, ambas edades incluidas, en el momento de la solicitud.
- No podrán concurrir a la presente convocatoria personas jurídicas/morales de cualquier tipo, ni asociaciones, ni comunidades de bienes ni grupos de solicitantes bajo ningún otro tipo de fórmula asociativa.
- Si el proyecto presentado fuera a desarrollarse como adscrito o en una universidad, un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o en un hospital en el país, el solicitante deberá contar con la autorización de la institución mediante una carta firmada por alguna autoridad y estar en cumplimiento de las disposiciones institucionales y códigos de ética correspondientes en el momento de presentar la solicitud y, de ser seleccionado, a la firma de la carta de aceptación del beneficiario.
- La dotación solicitada deberá ser la **fuentes de financiación principal y preferentemente única del proyecto presentado** a esta convocatoria. En caso de haber solicitado o tener concedida otra u otras fuentes de financiación para el proyecto presentado, esta información deberá hacerse constar expresamente en la solicitud, identificando claramente la fuente, el importe y el destino de la financiación solicitada o concedida.
- La presentación a esta convocatoria es incompatible con haber sido ya beneficiario en el Programa de Becas Leonardo de la Fundación BBVA en España.

5/ Documentación

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud a la presente convocatoria. Con carácter general, toda la documentación deberá ser presentada **en español** en formato PDF; únicamente en el caso de las publicaciones o trabajos anteriores (por ejemplo, publicaciones, libros, obras), *curriculum vitae* y la(s) carta(s) de referencia podrán presentarse en español o inglés.

Todas las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del siguiente sitio www.programaleonardo.com, donde deberá aportarse la información solicitada y adjuntar la siguiente documentación:

- Datos básicos de identificación del solicitante.
- Copia del pasaporte o identificación oficial (INE o cédula profesional).
- Copia del documento fiscal (constancia de situación fiscal que contenga el RFC), el cual se trata del documento que muestra la información básica como contribuyente en México, incluyendo el régimen fiscal que le corresponde. En caso de extranjeros, la constancia de residencia para efectos fiscales.
- Copia de hasta 5 documentos que acrediten la formación académica (licenciatura, diplomado, maestría, doctorado u otro).
- Hasta cinco publicaciones o trabajos anteriores que, a criterio del solicitante, sean los más representativos de su trayectoria.
- *Curriculum vitae* del solicitante, con especial énfasis en los últimos 5 años (máximo 5 páginas en tamaño carta con un resumen de la trayectoria de hasta máximo 2.000 caracteres, espacios incluidos).
- Trayectoria laboral del solicitante, referir los puestos o proyectos más relevantes de los últimos 5 años (se podrán agregar hasta 5).



- Al menos una, y como máximo dos, cartas de referencia de investigadores o expertos del respectivo campo que tengan un conocimiento directo de las contribuciones del solicitante. La(s) carta(s) deberá(n) escanearse en formato PDF y contener el nombre, cargo, institución y firma del referenciante; estar en hoja membretada y con datos de contacto del referenciante.
 - Resumen del proyecto (máximo 2,000 caracteres, espacios incluidos).
 - Memoria del proyecto (máximo 5 páginas en tamaño carta), en lo sucesivo la memoria:
 - Descripción del proyecto objeto de la dotación económica solicitada.
 - Plan de trabajo y calendario de ejecución.
 - Presupuesto total bruto desglosado en dólares (USD), incluyendo los impuestos y retenciones que en cada caso resulten de aplicación. En caso de que algún gasto se prevea realizar mediante la institución donde realiza el proyecto o está adscrito, así como los costos indirectos, indicarlo en la línea presupuestaria correspondiente.
 - Los proyectos que impliquen investigación en humanos, utilización de muestras de origen humano, utilización de células y tejidos de origen embrionario humano o líneas celulares derivadas de ellos, así como los proyectos que comporten ensayos clínicos, experimentación animal, utilización de agentes biológicos, adquisición o intercambio de material genético o que realicen estudios mediante encuestas o captura de datos personales, deberán atenerse a lo establecido en la normativa vigente que resulte aplicable en cada caso, en México, correspondiendo al seleccionado y, subsidiariamente, a los centros a los que estén adscritos o en el que realicen el proyecto velar por su exacto cumplimiento.
 - Los solicitantes y, en su caso, seleccionados, serán los únicos responsables de garantizar que los proyectos postulados cumplen con la normativa aplicable, así como con los principios éticos relacionados con el uso, representación, documentación, investigación, difusión o intervención de elementos vinculados al patrimonio cultural, expresiones culturales tradicionales, conocimientos colectivos y manifestaciones culturales de pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas.
 - Si el proyecto presentado fuera a desarrollarse en una universidad (pública o privada), un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o en un hospital, o el solicitante esté adscrito, deberá presentar una carta de autorización oficial por parte de dicha institución que indique que de resultar beneficiario el proyecto, se cuenta con la autorización para llevarlo a cabo, y que el solicitante está en cumplimiento de la normativa vigente y los códigos de ética de la institución. La carta debe tener datos de la autoridad firmante (nombre y apellidos), firma, cargo, fecha, correo electrónico y estar en hoja membretada.
 - En caso de que el solicitante sea un nacional de otro país deberá acreditar durante el periodo de subsanación la residencia oficial en México, presentando copia de la documentación que acredite la residencia oficial en el país durante los tres últimos años. Si el solicitante no presenta la documentación que acredite su residencia oficial en México, no podrá participar.
- Podrá ser solicitada la oportuna información o acreditación en cualquier momento. El solicitante es responsable de la veracidad de los datos y documentos aportados. De existir falsedad y/u omisión en la información que declare en la solicitud o el registro, ésta será descartada del proceso. De igual manera, de ser seleccionado y la falsedad y/u omisión en la información se comprueba posteriormente, será motivo de baja del programa.

Una vez completada la solicitud, el solicitante recibirá un folio de registro que confirmará su recepción y que deberá ser utilizado para cualquier comunicación posterior. El registro no garantiza que el solicitante sea seleccionado. Todos los trámites son gratuitos.



6/ Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 21 de septiembre de 2026, en un horario de 14:00 h (GMT-6: México).

La solicitud deberá haber sido finalizada no más tarde del día y hora señalados.

Si la solicitud contuviera errores subsanables se pondrá en conocimiento del solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días calendario, desde dicha comunicación, proceda a su subsanación como condición imprescindible para que la solicitud sea tomada en cuenta en el proceso de evaluación.

7/ Proceso de selección

El proceso de selección de los proyectos de promoción y fomento científico, tecnológico, artístico y cultural será llevado a cabo por comisiones evaluadoras (en lo sucesivo las comisiones) designadas explícitamente para ello e integradas por expertos de reconocido prestigio en cada una de las áreas objeto de la convocatoria.

Las comisiones valorarán las solicitudes recibidas atendiendo a los siguientes criterios:

- Perfil curricular (peso del 50%).
- Originalidad y carácter innovador de la propuesta (peso del 50%).

Las comisiones actuarán con completa independencia, ateniéndose a los mejores criterios aplicables en las áreas.

Las comisiones podrán acordar conceder el total de la cantidad económica solicitada o modificarla en atención a la naturaleza del proyecto a desarrollar.

Las deliberaciones de las comisiones de evaluación tendrán carácter confidencial.



8/ Resolución

La resolución de la convocatoria se hará pública **a partir del 1 de febrero de 2027**. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta y la decisión de las comisiones será inapelable.

Resuelta la convocatoria, se harán públicas en www.programaleonardo.com y en www.redleonardo.es la lista de los seleccionados y la composición de las comisiones evaluadoras.

No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes que no hayan resultado seleccionados.

En ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las solicitudes recibidas, ni sobre la revisión ni la deliberación de las comisiones evaluadoras. El solicitante renuncia expresamente a requerir de manera posterior, cualquier información relacionada a la revisión y evaluación de su solicitud.

9/ Formalización

Los seleccionados deberán suscribir **antes del 31 de marzo de 2027**:

- a) La carta de aceptación del beneficiario que la Fundación BBVA México les traslade, donde se establecerá lo referente a propiedad intelectual e industrial, los compromisos y obligaciones del seleccionado, así como documentación sobre el uso de imagen y tratamiento de datos personales.
- b) En caso de que el seleccionado vaya a realizar el proyecto en o esté adscrito a una universidad, un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o a un hospital del país, será preceptivo para liberar la dotación al seleccionado, que el centro suscriba el convenio de colaboración con Fundación BBVA México, donde se especificará que el beneficiario deberá atender los lineamientos y consideraciones institucionales (de la institución donde realiza el proyecto y/o está adscrito) como códigos de ética, estar en cumplimiento de la disposiciones institucionales, y que el centro acompañará el desarrollo del proyecto.

La firma de carta de aceptación del beneficiario por parte del seleccionado, y del convenio de colaboración por parte del centro o institución de adscripción, será condición indispensable para la percepción de la dotación concedida.



10/ Pago de la dotación

Con carácter general, la dotación se hará efectiva en tres pagos: un 50% al inicio, tras la formalización del compromiso de aceptación; un 40% a la mitad del desarrollo del proyecto, con base en la entrega del informe correspondiente; y el 10% restante a la entrega de la memoria final del proyecto, salvo que se justifique la necesidad de contar con una distribución temporal distinta de la financiación del proyecto.

En el caso de que el seleccionado realice el proyecto en o esté adscrito a una universidad, un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o a un hospital, la dotación se hará efectiva de acuerdo con lo previsto en la carta de aceptación del beneficiario y el convenio de colaboración suscrito por la correspondiente institución.

En la carta de aceptación del beneficiario, el seleccionado se compromete al pago de los costos indirectos o rubros correspondientes al centro o institución de adscripción o donde realice el proyecto con el primer monto de la dotación; debiendo comprobar haberlos cubierto, como condición para recibir el segundo y tercer pago. Asimismo, se compromete a cumplir con la normativa y lineamientos aplicables a su institución en materia presupuestaria.

Para el pago de los recursos de la dotación, es indispensable que el seleccionado cuente con una cuenta BBVA. Si no se cuenta con una, se recomienda contratar una cuenta a efecto de que conozca los términos y condiciones, y los beneficios que puedan corresponder a la misma, ya que esta es la vía exclusiva por la cual se puede realizar la entrega del recurso.

11/ Desarrollo del proyecto

En caso de que en el desarrollo del proyecto surgieran circunstancias que supongan una modificación significativa del registrado, el beneficiario deberá comunicarlo, a la mayor brevedad posible a Fundación BBVA México, que, tras consulta con la correspondiente comisión evaluadora, comunicará al interesado su aceptación o rechazo.

A la conclusión del periodo de disfrute de la dotación, el beneficiario enviará a la Fundación BBVA México, en el plazo de 30 días calendario una memoria descriptiva de las actividades realizadas y los resultados alcanzados.

La memoria deberá incluir un apartado económico de justificación del gasto, aportando la documentación acreditativa del mismo.

Fundación BBVA México se reserva el derecho a solucionar las incidencias que surjan en el desarrollo de los proyectos y que no estuvieran previstas en las bases, de la forma que consideren apropiada. En los supuestos en los que por cualquier motivo el proyecto deviniera inviable o en los casos de incumplimiento de las bases, de la normativa aplicable o de las obligaciones asumidas por el beneficiario y, en su caso, por su centro de adscripción, Fundación BBVA México podrá llegar incluso a anular la dotación y reclamar al beneficiario el importe abonado. Las decisiones adoptadas serán inapelables, renunciando los seleccionados y/o centros de adscripción a plantear cualquier tipo de reclamación.



12/ Difusión de los resultados del proyecto

Los derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la ejecución del proyecto pertenecen a sus autores, y en caso de estar adscritos, en cumplimiento a la normativa de su centro. No obstante, se podrá solicitar la colaboración de los seleccionados por escrito en actividades de difusión a la sociedad de los resultados de los proyectos objeto de la convocatoria.

Solicitada dicha colaboración, y con la autorización por escrito del beneficiario, este facilitará la información y documentación que resulte de interés y licenciará de manera no exclusiva, intransferible (salvo a entidades del grupo BBVA para fines institucionales como Fundación BBVA México, la Fundación BBVA en España y la Red Leonardo), gratuita, de ámbito mundial, limitada a reproducción, comunicación pública y puesta a disposición en medios oficiales del programa y redes institucionales; sin usos comerciales no relacionados con el programa; para la difusión de los resultados de su proyecto. Y su cesión de imagen para los mismos fines del programa.

Los seleccionados de esta convocatoria deberán mencionar en todos los materiales o resultados derivados del proyecto la dotación económica recibida mediante la frase: «Proyecto realizado con la Beca Leonardo de la Fundación BBVA 2026. México».

13/ Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

La solicitud o el registro no podrán utilizarse para fines distintos a los previstos en el programa, tales como fines políticos, promoción personal o vinculación laboral.

Los datos personales serán utilizados conforme a lo establecido en el aviso de privacidad, el cual se encuentra disponible en www.programaleonardo.com.

La Fundación BBVA México se reserva el derecho de modificar la redacción de las bases a fin de aclarar o precisar su contenido. El texto de las bases, así como el documento de [preguntas frecuentes](#), cuya lectura se re-comienda a los solicitantes, estarán disponibles durante el plazo de vigencia de la presente convocatoria a través de www.programaleonardo.com.



**BECAS LEONARDO
FUNDACIÓN BBVA
MÉXICO**

Convocatoria 2026

Más información:

www.fundacionbbva.mx

www.programaleonardo.com

programaleonardo.mx@bbva.com

RED LEONARDO